



Constitución de Sociedad (FME: N-2022040323)

20220013715200W4

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si

☐ No

Por instrumento No. 120139

Libro: 2091

De fecha: 17/05/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Alfredo Ayala Herrera

No. 237

Estado: Ciudad de México

Municipio: Coyoacán

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

SERVICIOS DE LOGISTICA WE MOVE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: Ciudad de México

Entidad: Ciudad de México

Municipio

No Definido/No Consta

Objeto social principal

1.- La prestación de servicios profesionales en comercio exterior, logística, traslado de mercancías y transporte de personas, en territorio nacional e internacional. en capacitación y asesoría en materia de logística y comercio internacional. 2.- Importar, exportar, comprar, vender, comercializar, intermediar, distribuir, representar, rentar, sub arrendar, consignar, diseñar, transportar, recolectar, y entregar cualquier tipo de bienes muebles y equipo relacionado con los servicios de logística. 3.- Comprar y vender todo tipo de accesorios, refacciones, repuestos, aparatos y artículos relacionados con la industria del transporte, traslados y logística. 4.- Prestar y recibir toda clase de servicios administrativos, corporativos, de entrenamiento, capacitación, operación, organización, asesoría y supervisión relacionados con el comercio exterior, logística y traslado de bienes y personas. 5.- Ser propietaria de acciones, partes sociales o participaciones de toda clase de sociedades, asociaciones y negocios, ya sea en el momento de su constitución o en cualquier momento ulterior. 6.- Cobrar comisiones, intereses, dividendos, participaciones, rentas por arrendamiento, honorarios, compensaciones, regalías y cualquier otro pago similar. 7.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines de la sociedad y delegar en una o en varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y actividades propias de su objeto. 8.- Asesorar, tramitar, gestionar y negociar, por cuenta propia, así como de clientes y proveedores, financiamientos y recursos financieros, ante toda clase de instituciones, entidades financieras y cualquier fuente de financiamiento legal y en el marco de las leyes aplicables. 9.- Participar en el comercio y la industria en general, en México y en el extranjero, ya sea directamente o indirectamente, a su nombre o en representación de terceros. 10.- Adquirir en propiedad o en arrendamiento y disponer en cualquier forma, de toda clase de bienes muebles e inmuebles y equipos, que sean necesarios para la realización de su objeto social. 11.- Actuar como agente de personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, ya sea como representante, intermediario, agente por comisión o de cualquier otra manera, en relación con cualquier tipo de actividades relacionadas con su objeto social. 12.- Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar, garantizar o por cualquier otro concepto, suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito. 13.- Obtener, adquirir, poseer, usar y disponer en la medida permitida por la ley, de todo tipo de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas y nombres comerciales, así como de otros derechos de propiedad intelectual, propios o ajenos. 14.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones, ya sean públicos o privados, de carácter municipal, estatal, federal e internacionales. 15.- La compraventa, arrendamiento, sub arrendamiento, posesión,



Constitución de Sociedad (FME: N-2022040323)

20220013715200W4

Número Único de Documento

adquisición y disposición por cualquier título, uso y operación bajo cualquier título o derecho de talleres, almacenes, bodegas, oficinas de cualquier otro tipo de instalación o establecimiento necesario o conveniente para llevar a cabo los objetos de la sociedad, incluyendo pero no limitando la adquisición y disposición de bienes muebles e inmuebles. 16.- Obtener y otorgar préstamos, bajo cualquier circunstancia y sin limitación alguna, así como el otorgamiento de garantías de obligaciones propias o de terceros, derivadas de los referidos préstamos, tales como de manera enunciativa más no limitativa, avales, fianzas, hipotecas, prendas, así como constituirse en obligado solidario. 17.- En general la celebración de todos los contratos y la realización de todos los actos de la naturaleza que sea, con personas físicas o morales y unidades económicas, públicas o privadas, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos Mexicanos, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto incluyendo la compraventa, importación, arrendamiento de inmuebles en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto principal. b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar patentes, franquicias, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, transferencia de tecnología, artística o concesiones de cualquier autoridad. c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas. f).- Aceptar toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. g).- Adquirir o por cualquier medio poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, pudiendo celebrar cualquier tipo de contrato de arrendamiento. h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para garantizar obligaciones a cargo de terceros. j).- Dar y recibir préstamos con o sin garantía. k).- En general la realización y celebración de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles y de crédito; y l).- En general la celebración de toda clase de actos y contratos que le sean anexos, conexos o incidentales.

Capital social mínimo

50,000.00

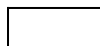
☒

Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ANA LILIA	ARROYO	PLATA	Mexicana	AOPA760726ME	AOPA760726I18	40000	A	1	40,000
ERNESTO	VALDÉS	CORDERO	Mexicana	VACE660314HD	VACE660314RG2	10000	A	1	10,000

Administración



Colegiada



Unipersonal

Con facultades para:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda el poder de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer posturas y pujas en remates. VII.- Para hacer y recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito



Constitución de Sociedad (FME: N-2022040323)

20220013715200W4

Número Único de Documento

Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. C.- Poder general para actos de administración en materia laboral, conforme a las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la poderdante ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, podrá(n) comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. Este poder lo podrá (n) ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean éstas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales. D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. E.- Poder para otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. F.- Facultad para operar, abrir y cancelar cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar cualquier tipo de operación bancaria en las cuentas de bancos de las que la poderdante sea titular, así como otorgar fianzas y avales. G- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad. H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro de sus propias facultades y para substituirlos total o parcialmente reservándose su ejercicio; así como conferir a los apoderados que designen la facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hayan conferido. J.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercerán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales o Fiscales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
Ana Lilia	Arroyo	Plata		Administrador Único

Órgano de vigilancia conformado por:

Designar como Comisario de la Sociedad al señor Edgar Tinoco Calderón

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Constitución de Sociedad (FME: N-2022040323)

20220013715200W4

Número Único de Documento

Expediente/CUD No.

A202204221915405199

Fecha:

22/04/2022

Datos de inscripción

NCI

202200137152

Fecha inscripción

07/06/2022 02:22:06 T.CENTRO

Fecha ingreso

07/06/2022 01:21:58 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados